



RES. EXENTA N° 460.-/
SAN ANTONIO, 27/07/2018

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo señalado en Decreto S. 472 del 11 de marzo 2018 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha 27/07/2018, efectuada por **María Alejandra Muñoz Escobar**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Cartagena, para realizar evento masivo deportivo, denominado "**Corrida nocturna corre por tu comuna**" a llevarse a efecto el día viernes 31 Agosto 2018, entre las 17:00 y las 21:30 horas.-
- 2°. Dada la documentación presentada, se estima procedentes autorizar la realización de esta actividad, ya que los antecedentes dan cuenta que el evento cuenta con las medidas de seguridad y resguardo adecuadas para la realización de un Evento Masivo para un **público aproximado de 300 personas**.

RESUELVO:

1°.AUTORIZASE, a **María Alejandra Muñoz Escobar**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Cartagena; para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Corrida nocturna corre por tu comuna"
FECHA : 31 de Agosto 2018
HORA : Desde las 17:00 hasta las 21:30. Hrs.
LUGAR : Costanera San Sebastian (Calle costanera del Mar) – Costa Azul, Avenida Costa Azul hasta calle Avenida del Peral.-

2°. COMUNIQUESE la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos adopten todas las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención, de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales **relativas al uso de bienes nacionales de uso público**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. I. Municipalidad de Cartagena
2. Carabineros de Chile
3. Archivo Asesoría Jurídica Gobernación Provincial San Antonio.
4. Of. Partes Gobernación Provincial San Antonio.

GAC/JEC/vvm.-